

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO

RESOLUCION N° 45
Noviembre 16 de 2017

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís – Putumayo, con destino para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

LA REGISTRADORA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL PUERTO ASIS - PUTUMAYO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 734 de 2002, la resolución N° 13581 del 03 de Diciembre de 2015, de la Superintendencia de Notariado y Registro, donde determina el procedimiento para la baja por donación, venta o destrucción de bienes inservibles o no requeridos por la entidad, oficinas de registro de Instrumentos públicos y Notarías del país, y el artículo 30 del decreto 2429 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la ley 734 de 2002, en una de sus partes; instituye como deber de todo servidor público, salvaguardarse y vigilar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y razonablemente, de acuerdo a los fines que han sido destinados.

Que en consecuencia es deber de la superintendencia de Notariado y Registro, retirar definitivamente del inventario y del patrimonio de la entidad, mediante los procesos legales establecidos, los bienes que por su estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, o por no requerirlos por circunstancias, necesidades o decisiones administrativamente y legales que lo exijan.

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 1510 de 2013, en el que se reglamenta el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, y en el artículo 108 se establece el procedimiento para la enajenación de

bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales...”La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos (2) o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual debe establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que la Ley 87 de 1993 en los artículos 1,2 literal h) y 12 literales e) y g) establece que cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja a los bienes que conforman sus inventarios, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la Resolución N° 13581 del 03 de Diciembre de 2015, en su artículo tercero regula el procedimiento para la baja de elementos inservibles.

Que el artículo 30 del Decreto 2429 del 29 de enero de 2014, establece que: “Los Registradores de Instrumentos públicos son los responsables del funcionamiento técnico y administrativo de las respectivas oficinas”.

Que es deber de las entidades que conforman la administración pública, asumir el compromiso de responsabilidad en el manejo de sus bienes, como también interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que permitan el control, buen uso y destinación de los mismos.

Que la resolución de baja, es el acto administrativo a través del cual se autoriza dar salida definitiva a los bienes no útiles dados de baja del almacén y donde se define el destino final que deben dársele.

Que de acuerdo al artículo primero de la resolución N° 13581 del 03 de Diciembre de 2015, esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuenta con la facultad para decidir y efectuar la baja de muebles no requeridos por la entidad a otras entidades del Estado.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el área de Asistencia Técnica de la SNR y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR N° 13581 del 03 de Diciembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la baja y establecer como inventario de bienes muebles de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, el listado de elementos que a continuación se relaciona y que serán ofrecidos mediante publicación en la *página web* (www.supernotariado.gov.co), para enajenación a título gratuito a entidades Públicas de cualquier orden:

ARTICULO SEGUNDO: ordenar la publicación del presente acto administrativo, a través de la página de la superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co.

2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	Unidad Medidas	Cantidad	P. Unitario	Valor Total
UPS DE 3 KVA		1	2.848.100,00	2.848.100,00
UPS		1	22.053.652,22	22.053.652,22
SWITCH		1	3.042.400,97	3.042.400,97
UPS		1	0,00	0,00
Estufa eléctrica dos puestos		1	70.000,00	70.000,00
Calculadora casio		1	128.000,00	128.000,00

Pág. 3

Escritorio tipo secretarial		1	181.034,00	181.034,00
Escritorio en fornica		1	170.000,00	170.000,00
Escritorio en fornica		1	170.000,00	170.000,00
Escritorio en fornica		1	170.000,00	170.000,00
Fax		1	638.000,00	638.000,00
Filtro de agua		1	248.588,00	248.588,00
Maquina de escribir		1	586.000,00	586.000,00
Silla tipo secretarial sin brazos		1	150.000,00	150.000,00
Silla tipo secretarial sin brazos		1	150.000,00	150.000,00
Telefono		1	33.000,00	33.000,00
Telefono		1	15.000,00	15.000,00
Ventilador samuray turbo con pedestal		1	75.000,00	75.000,00
Ventilador samuray turbo con pedestal		1	75.000,00	75.000,00
CPU		1	\$2.260.840,00	2.260.840,00
CPU		1	\$0,00	0,00
CPU		1	\$3.499.720,00	3.499.720,00
CPU		1	\$2.260.840,00	2.260.840,00
CPU		1	\$2.260.840,00	2.260.840,00
CPU		1	\$2.260.840,00	2.260.840,00
CPU		1	\$0,00	0,00
CPU		1	\$2.002.160,00	2.002.160,00
MONITOR		1	\$493.000,00	493.000,00
MONITOR		1	\$0,00	0,00
MONITOR		1	\$409.132,00	409.132,00
MONITOR		1	\$493.000,00	493.000,00
MONITOR		1	\$493.000,00	493.000,00
MONITOR		1	\$0,00	0,00
MONITOR		1	\$493.000,00	493.000,00
MONITOR		1	\$0,00	0,00
MOUSE		1	\$0,00	0,00
MOUSE		1	\$37.053,51	37.053,51
MOUSE		1		0,00

MOUSE		1	\$0,00	0,00
MOUSE		1	\$0,00	0,00
MOUSE		1	\$8.500,00	8.500,00
MOUSE		1	\$60.320,00	60.320,00
MOUSE		1	\$38.518,00	38.518,00
MOUSE		1	\$0,00	0,00
MOUSE		1	\$0,00	0,00
MOUSE		1	\$60.320,00	60.320,00
MOUSE		1	\$60.320,00	60.320,00
MOUSE		1	\$60.230,00	60.230,00
TECLADO		1	\$0,00	0,00
TECLADO		1	\$153.700,00	153.700,00
TECLADO		1	\$196.040,00	196.040,00
TECLADO		1	\$196.040,00	196.040,00
TECLADO		1	\$0,00	0,00
TECLADO		1	\$196.040,00	196.040,00
TECLADO		1	\$196.040,00	196.040,00
TECLADO		1	\$11.500,00	11.500,00
TECLADO		1	\$196.040,00	196.040,00
IMPRESORA HP P3005DN LASER		1	\$2.263.704,16	2.263.704,16
IMPRESORA HP 1010 LASER		1	\$490.000,00	490.000,00
IMPRESORA HP 4300 LASER		1	\$6.615.445,00	6.615.445,00
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON		1	\$1.353.016,00	1.353.016,00
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON		1	\$1.342.520,21	1.342.520,21
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON		1	\$1.342.520,21	1.342.520,21
IMPRESORA HP 4300 LASER		1	\$6.615.445,00	6.615.445,00
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON		1	\$1.353.016,00	1.353.016,00
TOTAL		65		70.576.475,28

ARTÍCULO TERCERO: Las entidades Públicas interesadas interesados en los bienes muebles por enajenación a título gratuito, deberán manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís - Putumayo, ubicada en la cra 6 # 7-24 centro, expresando su interés y necesidad.

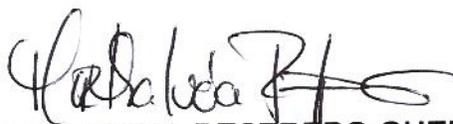
PARAGRAFO: Para los bienes muebles relacionados, las Entidades Públicas interesadas, coordinaran lo pertinente con el registrador de Instrumentos Públicos de Puerto Asís Putumayo.

ARTÍCULO CUARTO: Designar la entidad a la cual se entregaran los bienes, los mismos se entregaran materialmente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por parte del Registrador Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Asís, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2017



MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
Registradora Seccional (E)

Proyectó: Néstor Javier Valencia – Profesional Universitario
Aprobó: Martha Lucía Restrepo – Registradora Seccional

FORMATO F-11

ACTA DE INSPECCION OCULAR No. 01 BIENES PARA OFRECER A TITULO GRATUITO A ENTIDADES DEL ESTADO

En la ciudad de Puerto Asís, a los 16 días del mes de noviembre de 2017, atendiendo a lo establecido en la Resolución 13581 del 03 de diciembre de 2015, se hicieron presente en las instalaciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicada en la carrera 17 N° 11-50 de esta ciudad, los siguientes Funcionarios: Doctora, Martha Lucía Restrepo Guerra, Registradora (e) Seccional de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, Néstor Javier Valencia Solarte, Profesional Universitario y Yadira Córdoba Parra, Profesional especializado, dirección Regional Orinoquía, con el fin de realizar la inspección ocular a los elementos que hacen parte del lote seleccionado para ser Publicado en la Página de la Superintendencia de Notariado y Registro y ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado, o a fundaciones sin ánimo de lucro o a una Organización no Gubernamental.

Los Bienes aquí relacionados ya han agotado y cumplido con los procesos contables y administrativos, para lo cual se han verificado las respectivas ordenes de ingresos de reintegro y se produjo por parte del responsable de los inventarios el F-3 "Formato de Reintegro" que viabiliza el estado de los mismos y el Formato F4 - "Concepto Técnico", de acuerdo a las copias que reposan en la carpeta de Baja de Bienes de la Oficina. En cumplimiento a la resolución 13581 del 03 de diciembre de 2015 y Decreto 2429 julio del 2014.

TK	CUENTA	SUB-CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	Unidad	Cantid	P. Unitario	Valor Total
		A		Medidas	ad		
			UPS DE 3 KVA		1	2.848.100,00	2.848.100,00
			UPS		1	22.053.652,22	22.053.652,22
			SWITCH		1	3.042.400,97	3.042.400,97
			UPS		1	0,00	0,00
			Estufa eléctrica dos puestos		1	70.000,00	70.000,00
			Calculadora casio		1	128.000,00	128.000,00
			Escritorio tipo secretarial		1	181.034,00	181.034,00
			Escritorio en fornica		1	170.000,00	170.000,00
			Escritorio en fornica		1	170.000,00	170.000,00
			Escritorio en fornica		1	170.000,00	170.000,00
			Fax		1	638.000,00	638.000,00
			Filtro de agua		1	248.588,00	248.588,00
			Maquina de escribir		1	586.000,00	586.000,00
			Silla tipo secretarial sin brazos		1	150.000,00	150.000,00
			Silla tipo secretarial sin brazos		1	150.000,00	150.000,00
			Telefono		1	33.000,00	33.000,00
			Telefono		1	15.000,00	15.000,00
			Ventilador samuray turbo con pedestal		1	75.000,00	75.000,00
			Ventilador samuray turbo con pedestal		1	75.000,00	75.000,00
			CPU		1	\$2.260.840,00	2.260.840,00
			CPU		1	\$0,00	0,00
			CPU		1	\$3.499.720,00	3.499.720,00
			CPU		1	\$2.260.840,00	2.260.840,00
			CPU		1	\$2.260.840,00	2.260.840,00
			CPU		1	\$2.260.840,00	2.260.840,00
			CPU		1	\$0,00	0,00
			CPU		1	\$2.002.160,00	2.002.160,00
			MONITOR		1	\$493.000,00	493.000,00
			MONITOR		1	\$0,00	0,00
			MONITOR		1	\$409.132,00	409.132,00
			MONITOR		1	\$493.000,00	493.000,00

